nombram.to que esta villa hizo de Recaudador en
D.n Antonio Melgares Segura, y providencia a su
continuacion del acto del nombram.to puesta y mandada
efectuar por el S.or Gobernador presidente de este
Ayuntam.to q.e en todas sus partes se alla verifica-
da: es lo primero estar satisfecha la R.l hacienda
de los tres años anteriores en q.e lo fue el dho D.n An-
tonio Recaudador; es lo segundo tener dada su cu-
enta a esta villa por medio de sus comisarios de
aquella Recaudacion pasada dias hace traydas a
este Ayuntam.to para su inspeccion pasadas por
su orden a el Cavallero Pror. Sindico para su Re-
vista y dictamen lo que efectuo segun de ellas re-
sulta; las q.e fueron devueltas a entregar a el
Ess.no de este Ayuntam.to segun constara de la fe-
cha, y en efecto se tubieron a la vista en uno
de los que se celebraron en el mes presente a los
primeros dias, y haviendose manifestado por el
cavallero comisario q.e las tomo y formo de que ya
era tiempo de verlas con la Respuesta que havia
dado dho Pror. Sindico Gral. siendo ya tarde se que-
do en q.e se haria en este Ayuntam.to, cuyo mo-
tivo es la causa de estar sin aprobacion de la villa
por cuyos fundam.tos ablando con la modestia Judi-
cial suplica a el S.or Gobernador que en el caso de
aprobarse la fianza, dada por dho S.or D.n Antonio Mel-
gares por la mayor parte de vocales de este Ayunta-
miento se le entreguen immediatam.te los padro-
nes para q.e el comun contribuya a pagar a su
Magestad, y se ponga los caudales en sus Reales